



F-GC-01
Versión: 9
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Ciudad y Fecha: Manizales Julio 31 del 2018

Código	OM	Consecutivo	0129
--------	----	-------------	------

Dependencia o Seccional: Manizales

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelanta el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

Mediante Sentencia de Tutela Número 080 y 097 del 2017 Juzgado Tercero de Familia de Manizales, ordena a EMPOCALDAS S.A E.S.P y al Municipio de Neira, que en un término de 48 horas se suministre agua al señor Godeardo Rico Ruiz, confirmada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Sala Civil – Familia proyecto aprobado mediante acta 18 del 30 de enero del 2018.

Por lo anterior se hace conveniente la posible firma de un convenio para la ejecución de las obras que permitan brindarle el servicio ordenado por el Juzgado Tercero de Familia de Manizales, donde condena a EMPOCALDAS S.A E.S.P y al Municipio de Neira a cumplir con el fallo.

Que la Constitución Política, en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que, *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala que las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en dicha ley, correspondan a su esencia y naturaleza, y que de igual forma las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Que, para efectos de este convenio, su ejecución y liquidación se regirá por la Ley 80 de 1993, Inciso 1° del literal c del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el literal c del artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y todos los demás decretos reglamentarios que las modifiquen o adicionen



F-GC-01
Versión: 9
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que una vez analizada la necesidad de las entidades involucradas consistente en atender los asuntos relacionados con las actividades del objeto a convenir, se hace procedente la celebración del presente convenio.

El ejecutor de las obras será EMPOCALDAS S.A E.S.P

PROPIEDAD DE LA INFRAESTRUCTURA: Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, que establece "Cuando las entidades públicas aporten bienes o derechos a las empresas de servicios públicos, podrán hacerlo con la condición de que su valor no se incluya en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios de los estratos que pueden recibir subsidios, de acuerdo con la ley. Pero en el presupuesto de la entidad que autorice el aporte figurarán el valor de éste y, como un menor valor del bien o derecho respectivo, el monto del subsidio implícito en la prohibición de obtener los rendimientos que normalmente habría producido

1.1. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO:

- 1) Aportar los recursos correspondientes.
- 2) Constituir Certificados de Disponibilidades Presupuestales.
- 3) Constituir los respectivos Registros Presupuestales
- 4) Aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos y/o aportes, e incorporar los recursos y/o aportes para darles el uso aquí convenido.
- 5) Una vez suscrita el acta de liquidación, girar los rendimientos financieros generados por el aporte realizado.
- 6) Elaborar los estudios previos con celeridad y concurrencia, con el fin de iniciar el proceso contractual de las obras objeto del presente convenio.
- 7) Presentar informes trimestrales del avance del proyecto
- 8) Aportar los recursos que sean necesarios para garantizar la terminación del objeto del presente convenio, cuando se presente ajustes o actividades no programadas originados por causas no atribuibles a las partes o se requiera cualquier otro valor adicional de obra no establecido en el plan financiero del proyecto viabilizado.
- 9) Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
- 10) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 11) Facilitar los medios siempre y cuando sea de su competencia, para que, en el menor tiempo posible, se tramiten las autorizaciones tales como: licencia de intervención de espacio público, licencia de construcción, aprobación del plan de manejo de tránsito y entre otras que sean necesarias para las obras objeto del presente convenio.
- 12) Participar en los comités de obras para el seguimiento y evaluación del proyecto.
- 13) Parte del aporte de los recursos del municipio de Neira será para subsidiar las acometidas de los usuarios de los estratos 1,2,3.

1.2. EXPERIENCIA REQUERIDA

1.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO



F-GC-01
Versión: 9
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Ampliación tubería sector la ladrillera para dar cumplimiento a la tutela interpuesta por el señor Godeardo Rico Ortiz en el municipio de Neira Caldas

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo (Incluye plano record)	ml	528,00	800	422.400
3	Cerramiento con cinta y guadua	ml	480,00	1.750	840.000
4	Señal preventiva y reglamentaria	und	2,00	144.273	288.546
5	Instalación de valla institucional 2x4	und	1,00	730.341	730.341
6	DEMOLICIONES				-
7	Demolición de estructuras en concreto hidráulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m ³	0,50	77.371	38.686
8	EXCAVACION				-
9	En material común de 0 a 2m de 0,4 mts por 0,8 mts	m ³	246,00	28.000	6.888.000
10	Retiro de material sobrante en vehículo automotor	m ³	108,00	30.415	3.284.820
11	ESTRUCTURAS ACUEDUCTO				-
12	Instalación de tubería PVC de 3"	ml	528,00	3.670	1.937.760
13	Instalación de acometidas de 1/2" desde el tubo madre hasta el medidor	Un	7,00	38.925	272.475
14	Empalme de tubería de polietileno a PVC incluye suministro de termo fusión de portaflanche y brida PVC soldada	und	1,00	400.000	400.000
15	LLENOS				-
16	Arena para base y atraque	m ³	20,00	112.055	2.241.100
17	Lleno compactado con material de la obra	m ³	132,00	20.553	2.712.996
18	Afirmado	m ³	18,00	75.000	1.350.000
19	CONCRETOS				-
20	Concreto para pavimento	m ³	0,50	763.644	381.822
21	ACERO				-



F-GC-01
Versión: 9
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

22	Acompañamiento social durante toda la obra	GI	0,50	1.351.872	675.936
COSTO TOTAL					22.464.882

ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Manguera PF+UAD de 1/2" RDE 9	ml	90,00	1.411,00	126.990
2	Tubería PVC de 3" RDE 21 200 PSI unión mecánica	ml	528,00	16.812,00	8.876.736
3	Collar de derivación de 3" a 1/2" pvc	ml	7,00	8.001,00	56.007
4	Adaptador macho PF +UAD de 1/2"	Un	14,00	1.884	26.376
5	tapón PVC ROSCADO DE 1/2"	Un	7,00	350,00	2.450
6	tapón soldado de 3" PVC	UN	1,00	17.679,00	2.450
VALOR TOTAL					9.091.009

Sistema de Bombeo

Suministro e instalación de equipo de bombeo para un caudal de 30 Galones por minuto y una altura mínima de 70m	un	1	7.711.200	7.711.200
Bomba similar al modelo VSE10 9-75 HF Centrifuga de Alta Presión, 9 etapas, Potencia 7,5 HP ,3.600 revoluciones por minuto, monoblock, trifásico 220, con tanque acumulador de 500 Litros, con presión de arranque de 105 PSI y apagado a 125 PSI, incluye los accesorios de conexión y maniobra y tablero de control eléctrico certificado RETIE , incluye además , presostato de 200 psi, manómetro de 200 psi, interconexion motobomba tanque hidroacumulador , válvula de cheque ranurada de 1 1/2" y conexión eléctrica. La bomba, motor , tanque y tablero ce control y potencia, deberá venir acoplados sobre estructura metálica.				
Suministro eléctricos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento	GL	1	3000000	3.000.000
TOTAL				10.711.200
GRAN TOTAL				42.267.091



F-GC-01
Versión: 9
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Nota: Para obtener el "CÓDIGO DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR" solicite las indicaciones a la Sección Suministros para acceder al sistema Fortuner.

1.4. Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO

2. CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

OBJETO: Ampliación tubería sector la ladrillera para dar cumplimiento a la tutela interpuesta por el señor Godeardo Rico Ortiz en el municipio de Neira Caldas en cumplimiento a la Sentencia de Tutela Número 080 y 097 del 2017 Juzgado Tercero de Familia de Manizales donde condena a EMPOCALDAS S.A E.S. P y al Municipio de Neira a cumplir con el fallo.

2.1. PLAZO REQUERIDO PARA LA ENTREGA O EJECUCIÓN: 31 de diciembre del 2018

2.2. REQUISITOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO (Normas que debe cumplir y los certificados que debe presentar).

2.3. SITIO DE ENTREGA: (Especifique claramente el lugar de entrega con dirección y municipio y cuando se trate de la Planta de tratamiento incluya las indicaciones de su ubicación).

2.4. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ENTREGA: (Especifique las condiciones de empaque, embalaje, etiquetado y otras relacionadas con la entrega) Los numerales 2.5.1 y 2.5.2 aplican para todos los suministros de tubería.

2.4.1. Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos:

Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV
--	-----------------------	---	-----------------	--------------------------	--------

2.4.2. Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:

Número de Identificación del tubo o	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV
-------------------------------------	-----------------------	---	-----------------	--------------------------	--------



F-GC-01
Versión: 9
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código de trazabilidad					

En la columna “Número de certificado”, se debe indicar el número de certificación de la tubería.

En la columna “Organismo de certificación del producto”, se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.

En la columna “Número del lote”, Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.

En la columna “Fabricante de la tubería”, se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.

En la columna “NIT-DV”, se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.

2.5. OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA: (Si lo requiere puede agregar otras condiciones que apliquen)

- Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Entidad, relacionadas en el numeral 1.3.
- Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.
- El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.
- Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.
- Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P:
 - En la sede central con la firma de la remisión por parte del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor Técnico del contrato.
 - En las seccionales con la firma de la remisión por parte del Administrador y en el caso de contratos adicionalmente el Supervisor Técnico.

2.6. VALOR ESTIMADO SIN IVA: \$37.525.527

2.7. VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO: \$42.267.091



F-GC-01
Versión: 9
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.8. RUBRO PRESUPUESTAL: 2301010301

APORTES EMPOCALDAS S.A E.S.P \$29.567.091 RECURSOS CREDITO \$5.000 MILLONES EL MUNICIPIO DE NEIRA \$12.700.000

Cuando el valor del contrato exceda los 800 S.M.L.M.V. deberá solicitar autorización a la Junta Directiva de la Entidad. Para lo anterior deberá anexar copia simple del acta de aprobación de Junta Directiva

2.9. CLASE DE CONTRATO							
Suministros		Obra		Prestación de Servicio		Interventoría	
Compra Venta		Orden de compra					
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Convenio Inter-Administrativo		Contrato Inter-Administrativo		Otro		Cual:	
Si selecciona la respuesta "Prestación de Servicio" en la definición de la necesidad deberá sustentar que dentro de la planta de personal no existe persona idónea o suficiente para desempeñar dichas tareas, o determinar si se trata de una tarea especializada que amerita realizar la contratación.							
2.10. TIPO DE CONTRATACIÓN							
Directa		Invitación		Invitación Pública		Otros	

Corresponde a una orden judicial?				SI	X	NO	
Si selecciona la respuesta "SI" deberá anexar copia simple de la parte resolutive de la providencia.							
Tipo de Acción							
Acción de Tutela	X	Acción Popular		Otro		Cual:	
Nombre del Despacho Judicial que profirió la providencia:				JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE MANIZALES			

3. RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA	
3.1. Amparo	
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	
Anticipo	
Cumplimiento	
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	
Estabilidad y calidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	

Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	
Calidad	
3.2. Tipo de Garantías	
Póliza constituida ante compañía aseguradora establecida en Colombia con Sucursal en Manizales	
Fiducia Mercantil	
Garantía Bancaria	



F-GC-01
Versión: 9
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Endoso en garantía de títulos valores	
Depósito de dinero en garantía	

4. El Contratista deberá incluir en la cotización los siguientes valores, los cuales se retendrán del anticipo (en los casos que aplique) y de los pagos parciales y/o el pago total:

	SI	NO
Estampilla Pro Universidad (1%)		X
Estampilla Pro Desarrollo (2%)		X
Estampilla Pro Hospital (1%)		X
Estampilla Pro Adulto Mayor (3%)		X
Impuesto de Guerra (5%)		X

5. INTERVENTOR O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

5.1 REQUISITOS:

5.1.1. Formación:

5.1.2. Experiencia:

5.1.3. Conocimientos específicos:

5.2. SUPERVISOR SUGERIDO PARA EL CONTRATO

Ingeniero de Zona

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias.

SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

APROBADO POR

SOLICITADO POR:

Firma

Nombre SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Cargo Jefe Depto Operación y Mantenimiento

Firma

Nombre SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Cargo Jefe Depto Operación y Mantenimiento

Nota: Para efectos de publicación en el portal Web de la Empresa de prescripción, diligenciar y entregar en mano único en formato PDF en una sola copia, en un archivo adjunto al correo electrónico, el documento de tipo de contrato, en un archivo adjunto al correo electrónico.